



Resolución Ministerial

Lima, 30 de SEPTIEMBRE del 2021

Visto, el expediente N° 21-110304-002, que contiene la Nota Informativa N° 1000-2021-DGOS/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 014-2021-SA/DVMPAS, de fecha 19 de febrero de 2021, se designó temporalmente al señor JUAN CARLOS QUISPE CUBA, en el cargo de Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Cayetano Heredia del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto de la Dirección General del citado Hospital;

Que, con el documento de Visto, la Directora General de la Dirección General de Operaciones en Salud traslada el Oficio N° 1813-2021-DG/HCH emitido por el Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, mediante el cual comunica que se encontrará ausente del 23 al 26 de setiembre de 2021, por lo que propone encargar sus funciones al señor MANUEL ALBERTO DIAZ DE LOS SANTOS, en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N° 955-2021-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la acción de personal solicitada;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...) En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*;

Que, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad de la entidad la renovación o la finalización del mismo;

Que, a fin de cautelar la continuidad de la prestación de los servicios de salud y el funcionamiento de los sistemas administrativos a cargo del Hospital Nacional Cayetano Heredia del Ministerio de Salud, resulta necesario encargar, con eficacia anticipada a partir del 23 de setiembre de 2021, al señor MANUEL ALBERTO DIAZ DE



B. OSTOS



A. VERAMFNDI L



L. CUEVA



V. ALARCON

LOS SANTOS, las funciones de Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Cayetano Heredia del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Con el visado de la Directora General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Directora General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo 1. – Encargar, con eficacia anticipada a partir del 23 de setiembre de 2021, al señor **MANUEL ALBERTO DIAZ DE LOS SANTOS**, las funciones de Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Cayetano Heredia del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial y en tanto dure la ausencia del señor JUAN CARLOS QUISPE CUBA.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los profesionales de la salud señalados en el artículo precedente, al Hospital Nacional Cayetano Heredia, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Secretaría General y al Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.



Regístrese y comuníquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

